Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION Nº 43/2018

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA AMPLIATORIA/MODIFICATORIA Nº 03/2018, EFECTUADA AL CONTRATO 21/2017 SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNIVERSAL WORKS S.R.L., EN EL MARCO DE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2017 PARA "CONSTRUCCION DE LABORATORIO", CONVOCADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 08 de febrero de 2018.-

VISTO:

La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas con su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

El Dictamen Jurídico de fecha 05 de febrero de 2018, emanado de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Pilar;

El contrato Nº 21/2017; suscripto en el marco de la Adjudicación del segundo llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2017, ID Nº 326.739** para **CONSTRUCCION DE LABORATORIO,** con la empresa **UNIVERSAL WORKS S.R.L.**, con RUC Nº 80055731-0, Socios Gerentes Alicia Elizabeth Domínguez Oviedo y Hugo Diosnel Cáceres Cardozo.-

CONSIDERANDO:

Qué, la Fiscalización de obras ha solicitado la modificación e inclusión de obras compensatorias, así como la ampliación del plazo de ejecución del contrato por el término de 10 (diez) días para la realización de las obras compensatorias previstas.

Qué; el Art. 62 de la Ley Nº 2.051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS. Convenios modificatorios en obras públicas ..."En caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el Informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antes dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de la celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respectos a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato..." por tanto;

Por tanto,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · NEEMBUCÚ · PARAGUAY

Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION Nº 43/2018

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA AMPLIATORIA/MODIFICATORIA Nº 03/2018, EFECTUADA AL CONTRATO 21/2017 SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNIVERSAL WORKS S.R.L., EN EL MARCO DE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2017 PARA "CONSTRUCCION DE LABORATORIO", CONVOCADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 08 de febrero de 2018.-

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
RESUELVE

Art. 1°) **APROBAR**, la Adenda Modificatoria/Ampliatoria **Nº 03/2018**, efectuada al Contrato de adjudicación Nº 21/2017, de la empresa **UNIVERSAL WORKS S.R.L.**, con RUC Nº 80055731-0, Socios Gerentes Alicia Elizabeth Domínguez Oviedo y Hugo Diosnel Cáceres Cardozo.-

Art. 2º) **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a remitir los antecedentes pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines que hubiere lugar.

Art. 3°) **COMUNICAR** y cumplido archivar.

Elsa de Bricchi

Ena. Elsa De Felice de Bricchi
Secretaria General -UNP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · ÑEEMBUCU · PARAGUAY ·

Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda.
Rector -UNP